



Of. N° 09 53 84 61 ICFF/ **004744** /2024

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024

Asunto: Solicitud de Cotización y/o Información.

**A la proveeduría en general
Presente.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS** o **Instituto**), organismo público descentralizado del Gobierno Federal, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, requiere para sus actividades de suministro, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 42, párrafos, primero, y último, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo de su Reglamento (RLAASSP).

Por lo antes mencionado, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización de los bienes descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, en los formatos establecidos en el **Anexo 3 (Formato de Cotización)** y **Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica)**, así como con los requisitos del **Anexo 5 (Cartas Administrativas)**, para el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica identificado con el número **AA-50-GYR-050GYR120-N-17-2024**, para la adquisición de **"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"**.

Los participantes deberán considerar que su objeto social debe estar relacionado con el objeto de la contratación.

Dicha cotización y sus anexos, se requiere sean remitidos en documento preferentemente membretado de la persona física o moral que va a cotizar, debidamente firmados por la persona que cuente con facultades para ello, a través de la Plataforma Integral CompraNet.

Las cotizaciones que no cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, no podrán ser consideradas para efectos de adjudicación.

Se solicita que los (las) participantes remitan la documentación de la siguiente manera:

- a) **Cotización** para lo cual podrá utilizar el **Anexo 3 "Formato de Cotización". (*)**



b) La **Propuesta Técnica**, en papel preferentemente membretado, en la que se deberá describir de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes descritos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, así como la aceptación de las condiciones establecidas, para cada una de las partidas que integran el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 4 "Formato de Propuesta Técnica"**, acorde con lo establecido en el inciso **Q. "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA"** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** e inciso a) **"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA"** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**. (*)

c) Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante a color y con imágenes nítidas, a color y legibles, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, esta documentación se deberá presentar para cada una de las partidas en las que participe cada licitante, acorde con lo planteado en el inciso a) **"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA"** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**; e incisos E. **"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES"** y Q.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SENHEMISTO DEL PRELATORADO
RECONSTITUCIÓN Y QUERENCIA
DEL MAYA



"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA" y del Anexo 2 "Términos y Condiciones". (*)

- d) Carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, de conformidad a lo establecido en el inciso Q. **"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA" del Anexo 2 "Términos y Condiciones". (*)**
- e) Escrito libre, mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para entregar los bienes en los plazos y calidad establecida, para cada una de las partidas en las que se participe, conforme al inciso Q. **"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA" del Anexo 2 "Términos y Condiciones". (*)**
- f) Programa de Entregas de los bienes, en papel preferentemente membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, para cada una de las partidas en las que decidan participar, conforme al inciso Q. **"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA" del Anexo 2 "Términos y Condiciones". (*)**
- g) Para las partidas de la 1 a la 5, se deberá de presentar copia simple del dictamen o constancia de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, conforme al inciso e) **"NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE"** del Anexo 1 **"Anexo Técnico"** e incisos D. **"LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"** y Q. **"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA" del Anexo 2 "Términos y Condiciones".(*)**

[Handwritten signatures and initials]



- h) **Cartas Administrativas** conforme al **Anexo 5 "Cartas Administrativas"** las cuales son necesarias para la participación. Acompañado al escrito **"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"**, se solicita anexar la versión digitalizada del Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o, en su caso, Acta de Nacimiento (persona física); asimismo, se deberá presentar archivo digitalizado de identificación oficial vigente del participante (persona física) o, en su caso, del apoderado legal (persona física o persona moral).(*)

Las cartas contenidas en los Formatos 1 a 5 del Anexo 5 de Formatos de cartas legales y administrativas se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la cotización, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados, la falta de información o la incongruencia entre la información contenida en los mismos con relación a su cotización será motivo de desechamiento y en consecuencia para no realizar la adjudicación, debido a que afecta la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

- a) **Escrito libre en el que manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata**, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de señalar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 40 de la LAASSP. (*)
- b) **Escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet". (*)**
- c) **Copia del documento que acredite la actividad comercial**, en el caso de las personas morales, Acta Constitutiva, y para personas físicas, copia con la que se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en la que conste que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento a celebrarse. (*)
- d) **Opiniones Positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales**, del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), de seguridad social (**IMSS**), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF).



- e) **Escrito** a través del cual los (las) interesados(as) en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, **autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social**, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) de cada inciso, se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la cotización, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados, la presentación parcial de documentos, la falta de información o la incongruencia entre la información contenida en los mismos con relación a su cotización (información técnica, legal-administrativa y económica) será motivo para desecharla, y en consecuencia, no realizar la adjudicación, debido a que afecta la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

En su respuesta se deberá incluir: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, la cual no podrá ser menor a 90 días, deberá estar expresada en moneda nacional a dos decimales, sin incluir el IVA y se deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos en cada partida, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. En caso de cotizar con más de dos decimales, el precio se truncará a los dos primeros.

5

Los (las) interesados(as) podrán participar en las partidas indicadas en el **Anexo 3 "Formato de Cotización"**. No se considerará la Cotización para efectos de adjudicación, en el caso de que un participante entregue más de una cotización.

La **cotización y documentación que la integra, deberá ser firmada electrónicamente** en la Plataforma Integral CompraNet (información técnica, legal-administrativa y económica), para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida a la persona participante (sea física o moral), la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP, así como en el artículo 50 del RLAASSP.

Se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet 2023", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.



Numeral 29. "Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

Numeral 30. "Cuando por causas ajenas a Compranet 5.0 o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto".

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto procederá a evaluar las cotizaciones y a notificar la adjudicación directa a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 de la LAASSP, 75 último párrafo del RLAASSP y los numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG).

El Área Técnica es la responsable de evaluar las cotizaciones (en aspectos técnicos) presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las cotizaciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio; lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

6

Los requisitos establecidos en esta solicitud de cotización serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo de la partida, siempre y cuando las cotizaciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente.

El Área Convocante, revisará que la documentación legal incluida como parte de las cotizaciones presentadas por los participantes, cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP y el MAAG, así como en la presente solicitud y demás normatividad aplicable.

Los contratos serán adjudicados por partida, siempre y cuando la cotización resulte solvente porque cumple con los requisitos legales – administrativos, técnicos y económicos.

Se elaborará un contrato por el total de las partidas adjudicadas, en defecto de lo anterior, se podrá elaborar más de un contrato para el total de las partidas adjudicadas.



En caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, favor de remitirlas a los correos: patricia.facio@imss.gob.mx, isabel.larap@imss.gob.mx y guillermo.meneses@imss.gob.mx a más tardar el **23 de mayo de 2024 a las 12:00 horas**.

La fecha límite para presentar la cotización es el: **24 de mayo de 2024 a las 14:00 horas**.

Para firma del Contrato:

La firma del contrato se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet 2023 la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los (las) participantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma (antes Fiel) vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la (s) **persona (s) adjudicada (s)** deberá (n) presentar al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **Anexo 6 (Documentación Legal solicitada para la elaboración de contratos)**):



Persona Moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

Persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

8

Ambas personas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Comprobante del Domicilio Fiscal.- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)



En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona física o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el DOF el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona física o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona física adjudicada o representante legal de la persona física o empresa adjudicada.

5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Publicada en el DOF 29-12-2023 (según corresponda).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la persona física o empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

La División de Contratos requiere que el (la) persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme al



acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona física adjudicada (persona física) o representante legal de la persona física o empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

7. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona física adjudicada o representante legal de la persona física o empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por la persona física o el Representante Legal de la persona física o empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, en el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona física o moral adjudicada, no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10



Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

12. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
13. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

11

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Cabe mencionar que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los (las) interesados(as) en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República;



- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

12

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición cotización, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes participantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.



Este documento no genera obligación alguna para la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

13

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.



PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- Los datos de los bienes a cotizar se especifican en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la Solicitud de Cotización.

2.- Plazo, lugar y condiciones de entrega: conforme al **inciso B. "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA"** del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

3.- Considerar en su cotización que el pago se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, una vez entregados los bienes a satisfacción, conforme al **inciso K. "PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO"** del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

4.- No se entregarán anticipos para el presente procedimiento, conforme al **inciso M. "EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERA SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERA AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASI COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO"** del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

14

5.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes, por causas atribuibles al proveedor, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en el plazo previsto en el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad, de acuerdo a lo señalado en el inciso **H. "LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES "** del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

6.- Los métodos de evaluación que empleará el Instituto Mexicano del Seguro Social, para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas serán conforme al inciso **C. "CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP";** y **Q. "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA"** del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

7.- La moneda en que cotiza, será en pesos mexicanos, conforme al inciso **K. "PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO"** del Anexo 2 "Términos y



Condiciones", a dos decimales, si la propuesta contiene más de dos decimales, será truncado considerando los dos primeros, sin redondeo.

8.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción, **no aplica**.

9.- En su caso, especificar si el costo incluye:

- o Instalación, **no aplica**
- o Capacitación, **no aplica**
- o Puesta en marcha, **no aplica**

10.- Otra garantía que se debe considerar y su vigencia: conforme al inciso 1. **"EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**:

"El proveedor adjudicado entregará en un lapso de 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución...".

15

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del (los) contrato(s), la(s) garantía(s) de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La(s) garantía(s) de cumplimiento que entregue el Proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida de Actualización (UMA) diaria, podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado a favor del IMSS, sin calcularse el IVA, de conformidad con el **Anexo 7 (Formato de Fianza de cumplimiento de contrato)**.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientas un) Unidades de Medida de Actualización (diaria), deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.



Las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) que en su caso se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor, las garantías de cumplimiento se ejecutarán de manera proporcional al monto de lo incumplido.

Los archivos PDF adjuntos relativos al Anexo 1 (Anexo Técnico) consiste en doce (12) hojas, al Anexo 2 (Términos y Condiciones) consistente en veintiuna (21) hojas, Anexo 3 (Formato de cotización) consistente en ocho (8) hojas, Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica) consistente de 1 (una) hoja, Anexo 5 (Cartas Administrativas) consistente en trece (13) hojas y Anexo 6 (Documentación Legal solicitada para la elaboración de contratos) consistente de una (1) hoja, Anexo 7 (Formato de Fianza de cumplimiento de contrato) consistente en Cuatro (4) hojas.

Handwritten signature in blue ink.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 1



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	60	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA.
	60	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	40	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE
	40	27100022	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
TOTAL BLUSAS PARTIDA 1			200



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
2	60	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA
	70	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	70	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE





60	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
40	27100038	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE
TOTAL CAMISAS PARTIDA 2		300





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	33	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA
	33	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
	18	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE
	7	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES.





Table with 2 columns: Description and Quantity. Description: VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE. Total Chamarras: 91.



Main table with 4 columns: PARTIDA, CANTIDAD REQUERIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCIÓN. It lists two rows of jackets with quantities 20 and 40, both under partida 4 and clave 27100055.

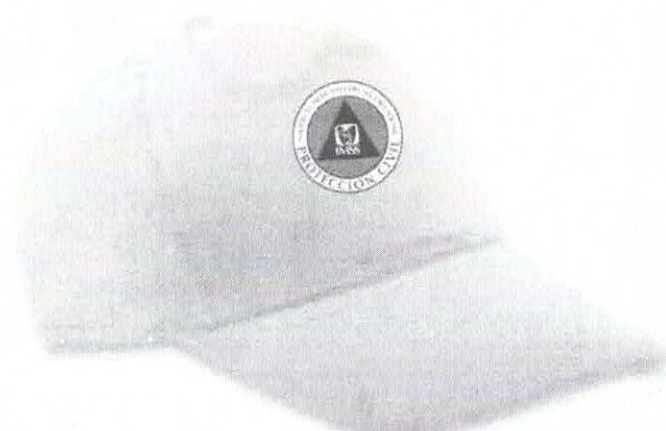




		EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA
40	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE
23	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE
23	27100055	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MÍNIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPIRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE
TOTAL GORRA PARTIDA 4		146



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
5	250	27100168	GORRA COLOR BLANCO CONFECCIONADA EN GABARDINA 100% ALGODÓN CON SOPORTE RIGIDO AL FRENTE PARA EVITAR DEFORMACIONES, 5 PANELES, SOPORTE RIGIDO AL FRENTE, VICERA CURVA PREFORMADA, OJILLOS BORDADOS EN TRASEROS Y LATERALES Y BROCHE DE PASACINTA, CON BORDADO AL FRENTE DEL LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
TOTAL GORRA PARTIDA 5			250





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

1. BORDADOS.

1.1 LOGOSÍMBOLO GOBIERNO/IMSS

**APLICACIONES EN
FIRMAS GOBIERNO/IMSS**

Pantone
Institucional
IMSS
561 C
CBS M0 Y54 K52
RO C92 B76
HEX #006455



Pantone
7421 C
CBS M83 Y62 K48
D16 C28 B50
HEX #8F0C32

Pantone
7420 C
C27 M88 Y66 K18
D82 C34 B46
HEX #8F2241

Pantone
627 C
CBS M85 Y65 K56
D16 C49 B43
HEX #107128

Pantone
626 C
CB4 M43 Y62 K32
D55 C91 B78
HEX #123B4E

Pantone
504 C
C27 M47 Y48 K14
D11 C14 B13
HEX #6F7127

Pantone
490 C
K43 M28 C34 K17
D12 C82 B104
HEX #10796A

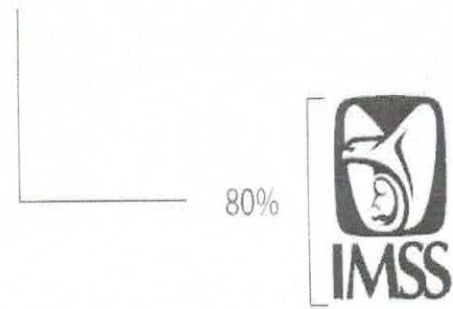
Pantone
465 C
C26 M42 Y72 K13
D16 C40 B51
HEX #812287

Pantone
468 C
D11 M12 Y68 K5
D11 C12 B10
HEX #103084

Línea dorada
(línea puente)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Cozumel No. 43, Piso 7 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17678 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMERCIAL Y CALIDAD
DEL SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



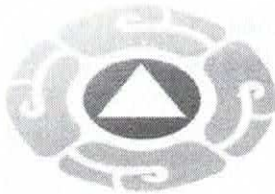
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

1.2 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un triángulo equilátero azul (pantone-process blue), en forma centrada sobre un fondo circular de superficie naranja (pantone-orange 021) rodeado por una cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional (pantone- verde *PMS 561 al 100%).

1.3 LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



SINAPROC

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COLORES PRINCIPALES CRISIS



PANTONE
625 C
CMYK: 100-00-00-00
RGB: 0-0-0
HEX: #000000



PANTONE
485 C
CMYK: 100-00-00-00
RGB: 0-0-0
HEX: #000000



PANTONE
602 C
CMYK: 100-00-00-00
RGB: 0-0-0
HEX: #000000



PANTONE
7071
CMYK: 100-00-00-00
RGB: 0-0-0
HEX: #000000



PANTONE
6155
CMYK: 100-00-00-00
RGB: 0-0-0
HEX: #000000



PANTONE
6155
CMYK: 100-00-00-00
RGB: 0-0-0
HEX: #000000

1.4 LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DEL QUERÉTARO



1.5 TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.1 Especificaciones de las Puntadas

- Las puntadas de presentación y acabado como presillas tendrán una tolerancia de ± 3 mm., las presillas deben estar alineadas a la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntos deben ser paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estar rematados al inicio y al final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.
- Todos los hilos de costura deben ser al color y tono de la tela de dos o más cabos.
- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal debe ser adecuada al tamaño, así como la ubicación de los ojales que deberán coincidir con la de botones.
- En bordados, los hilos deben ser 100 % poliéster, al color y tono indicado.

2.2 Calidad en las puntadas

Las costuras deben evitar defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas.
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos.

2.3 Presentación de las prendas

La presentación deberá cumplir con lo siguiente:

- Sin arrugas, con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.4 Empaquetado

Los bienes deberán ser empaquetados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda transparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo del proveedor los gastos por estos conceptos



b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para las partidas de la 1 a la 5, en su propuesta técnica, los licitantes deberán de presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)

Estado de la norma: VIGENTE

Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



Información general

ICS: 59.040

Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL

Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lo que deberá acreditar mediante la presentación en su propuesta técnica del dictamen o constancia de cumplimiento respecto de la información comercial, expedido por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

El documento que acredite el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, en términos de lo señalado en los numerales 6.5 y 6.5.1 de la misma, deberá ser emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUERENTE

Dra. Erika Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de
Protección Civil

ÁREA TÉCNICA

Lic. Néstor Darrián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 2



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación. En este plazo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proveedor proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

Cada proveedor interesado deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso le hubieran sido adjudicadas, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en la nave 6, del Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, ubicado en calle Pte. 146 N°797, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México.

B.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.





- a) La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico.
- b) El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, individualmente, segmentados por talla y producto, nuevos, libres de defectos y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas individualmente conforme a las cantidades y tallas consignadas, sin costo adicional para el Instituto.
- c) Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados individualmente, segmentados por talla y producto para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas durante su transportación y hasta su entrega en la nave 6, del Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, ubicado en calle Pte. 146 N°797, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México.
- d) El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.
- e) El proveedor adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega de cada una de las partidas y subpartidas que contempla el Anexo Técnico.
- f) Para la entrega de los Bienes, el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta de Recepción de los uniformes (vestuario no contractual), en la que conste que la entrega de la totalidad de las prendas por cada partida se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el Anexo técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor.

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASP.



CRITERIO DE EVALUACIÓN METODO BINARIO.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento**, la Coordinación Técnica de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

El artículo 36 de la Ley, en su segundo párrafo dispone:

*"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, **será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio...**"*

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas."

*La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley **será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.** El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y
2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los proveedores interesados ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de uniformes (vestuario no contractual), como las que se requieren son proveedores consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin,



objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

- Los proveedores interesados no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de vestuario no contractual la mayor parte de las marcas que existen cuentan con las características que se solicitan y que, con la debida capacitación, pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los proveedores interesados tenga que acreditarse a través de curriculum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada proveedor al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.
- No es necesario medir el tiempo en el cual el proveedor ha suministrado bienes similares, ya que los uniformes (vestuario no contractual), con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.
- Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el proveedor en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.
- No es necesario medir la capacidad de los recursos, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de estos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los proveedores interesados y la adquisición de uniformes (vestuario no contractual) y por vía de consecuencia, el precio de estas constituye el único diferenciador entre los proveedores que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.



- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.
- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del proveedor adjudicado de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de su propuesta.
- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del proveedor y las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los proveedores como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el proveedor.

Independientemente que el proveedor aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho proveedor.

En caso de que la propuesta técnica se encuentre en el supuesto anterior y cumpla con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más económica entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para la partida 1 a la 5, deberán presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)

Estado de la norma: VIGENTE

Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general



ICS: 59.040

Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Producto, servicio, proceso o sistema: INFORMACION COMERCIAL

Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lo que deberá acreditar mediante la presentación de la constancia de cumplimiento respecto de la información comercial, expedido por un organismo de certificación de productos acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

El documento que acredite el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, en términos de lo señalado en los numerales 6.5 y 6.5.1 de la misma, deberá ser emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

- E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

- F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

- G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.





No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, debiendo considerar lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso

vspa = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del proveedor adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.



H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en los siguientes casos:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: Cuando el proveedor no entregue las ordenes de compostura de bienes requeridos... Entrega de las ordenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida... Por cada día de retraso en la entrega. 1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes... Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor adjudicado entregará en un lapso de 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor adjudicado, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Devolución.

Handwritten signature

Handwritten signature



Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad al formato que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

"El proveedor" deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.



El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El proveedor adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículo 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

□ PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

□ LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

□ PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El proveedor se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.





Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

□ CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

□ CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

□ PERIODO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses

□ TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.

□ GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

□ MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

□ EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

□ PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Modelo de Póliza de Fianza

- K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

- L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al Licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

- M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

- N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

- O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA

Av. Insurgentes No. 42, Piso 7 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5724 1200, Ext. 17678 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL



REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Propuesta técnica en la que se deberá describir de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes descritos en el Anexo Técnico, así como la aceptación de las condiciones establecidas, para cada una de las partidas que integran el anexo técnico.
- Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante a color y con imágenes nítidas, a color y legibles, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, esta documentación se deberá de presentar para cada una de las partidas en las que participe cada licitante.
- Carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un período de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución

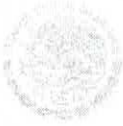


- Escrito libre, mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad para entregar los bienes en los plazos y calidad establecida, para cada una de las partidas en las que se participe.
- Programa de Entregas. El Licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y el Anexo Técnico para cada una de las partidas en la que decida participar cada licitante.
- Para las partidas de la 1 a la 5, se deberá de presentar copia simple del dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones técnicas serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados, para cada una de las partidas en las que se participe.
- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, para cada partida en la que se decida participar.
- Se verificará para cada una de las partidas en la que se participe, documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, esto para cada partida en la que licitante decida participar.
- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria, para cada una de las partidas, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de cada una de las partidas en la que participe el licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se verificará que la documentación presentada para cada partida se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.
- Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.





- En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en cada partida, por lo que los licitantes decidirán en que partidas participan.

S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUERENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En la Ciudad de XXXXXXX, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXX del año dos mil veinticuatro, en la nave 6, del Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, ubicado en calle Pte. 146 N°797, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para la adquisición de uniforme (vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura nacional de Protección Civil, de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 10 columns: Partida, Clave CUCOP, Descripción, Cantidad requerida, Cantidad Ofertada, Unidad, Marca, Modelo, Fabricante, Pais de Origen

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS BIENES, HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- 2. APERTURA DEL EMPAQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Acto seguido, la persona servidora pública que interviene por parte del Almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, recibe los bienes antes indicados, conforme a lo que a continuación se describe:





Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada por el proveedor al personal del almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
Original del Programa Calendarizado de entregas.
Para el caso de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:

Three horizontal lines for writing observations.

Lo anterior, en apego a las cláusulas relativas y aplicables del contrato anteriormente citado, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública que representa al Almacén XXXXXXXXX; un tanto original para el Titular o Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; un tanto original para el Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se obliga a remitir dicho original a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción correspondiente a la Coordinación Técnica Protección Civil, para los efectos administrativos correspondientes y un tanto original al proveedor para su control.

Handwritten initials and a signature mark.





FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 2 main columns: 'Administrador del Contrato Responsable del Almacén' and 'Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en'. Includes signature lines for 'Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en'.

Por el Proveedor

Table with 2 main columns: 'Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)'. Includes signature lines for both parties.

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para la adquisición de prendas de vestuario no contractual para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, de fecha XXXXXXXXXXXX.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En la Ciudad de XXXXXXX, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXX del año dos mil veintitrés, en la nave 6, del Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, ubicado en calle Pte. 146 N°797, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para la adquisición de uniforme (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura nacional de Protección Civil, de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 10 columns: Partida, Clave CUCOP, Descripción, Cantidad solicitada, Cantidad Ofertada, Unidad, Marca, Modelo, Fabricante, Pais de Origen

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

XXXXXXXXXXXX

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) bien (s) descrito (s) fue (ron) regresado (s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del (os) bien (es) el día XX del mes de XXXXXXX del año dos mil veintitrés, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción de los bienes.





Observaciones:

Horizontal lines for observations.

Lo anterior, en apego a las cláusulas relativas y aplicables del contrato anteriormente citado, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública que representa al Almacén XXXXXXXXX; un tanto original para el Titular o Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; un tanto original para el Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se obliga a remitir dicho original a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción correspondiente a la Coordinación Técnica Protección Civil, para los efectos administrativos correspondientes y un tanto original al proveedor para su control.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 2 main columns: 'Responsable del Almacén' and 'Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil'. Each column has a signature line with '(Firma y matrícula)' and '(Antefirma)'.

Por el Proveedor

Table with 2 main columns: 'Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)' and 'Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)'. Each column has a signature line with '(Firma)' and '(Antefirma)'.





Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo, para la adquisición de vestuario no contractual para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, de fecha XXXXXXXXXXXX.

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 3

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

	FECHA:		No. de PREI IMSS:
		FABRICANTE: ()	
		DISTRIBUIDOR: ()	

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
1	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA.	PZA	60	200		
	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA	PZA	60			
	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE	PZA	40			
	BLUSA PARA DAMA (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. SILUETA DAMA. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON PINZAS DE ENTALLE. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHOFRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE	PZA	40			

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

	FECHA:		No. de PREI IMSS:
		FABRICANTE: ()	
		DISTRIBUIDOR: ()	

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
2	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA	PZA	60	300		
	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA	PZA	70			
	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE	PZA	70			
	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE	PZA	60			
	CAMISA PARA CABALLERO (PROTECCION CIVIL). CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 50 % POLIESTER, 50 % ALGODON. CUELLO ITALIANO CON BOTON, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y PIE DE CUELLO. MANGA LARGA, CON PUÑO AJUSTABLE A LA MUÑECA, ENTRETELA DE FUSION EN EL INTERIOR Y DOS BOTONES BLANCOS. FRENTE BOTONADO CON TAPETA ITALIANA Y 7 BOTONES BLANCOS. BOLSILLO FRENTE, IZQUIERDO. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA. QUE NO ENCOJA O SE AGRANDE, NO SE TRANSPARENTE, MANTENGA SOLIDEZ Y SEA LAVABLE EN CASA. COLOR: BLANCO. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO. A LA ALTURA DEL PECHO. BANDERA NACIONAL DE MEXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, VERSION HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE	PZA	40			

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

	FECHA:		No. de PREI IMSS:
		FABRICANTE: ()	
		DISTRIBUIDOR: ()	

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
3	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA	PZA	33			
	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA	PZA	33			

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

	FECHA:		No. de PREI IMSS:
		FABRICANTE: ()	
		DISTRIBUIDOR: ()	

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
3	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE	PZA	18	91		
	CHAMARRA OPERATIVA PARA DAMA COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE	PZA	7			

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

	FECHA:		No. de PREI IMSS:
		FABRICANTE: ()	
		DISTRIBUIDOR: ()	

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
4	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPÍRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: CHICA	PZA	20			
	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPÍRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: MEDIANA	PZA	40			

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

	FECHA:		No. de PRE IMSS:
		FABRICANTE: ()	
		DISTRIBUIDOR: ()	

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
4	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: GRANDE	PZA	40			
	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPIRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-GRANDE	PZA	23			

ANEXO 3
Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

FECHA:

No. de PREI IMSS:

FABRICANTE: ()

DISTRIBUIDOR: ()

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
4	CHAMARRA OPERATIVA PARA CABALLERO COLOR VERDE. 3 EN 1 (PROTECCIÓN CIVIL). CARCASA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS, CAPUCHA QUE SE PUEDE ENROLLAR EN EL CUELLO O QUITARSE Y GUARDARSE EN EL BOLSILLO TRASERO. CHAQUETA EXTERIOR 100% POLIESTER, TEJIDO RÍGIDO, TEJIDO LISO 2L CON ESTIRAMIENTO MECANICO MÍNIMO DE 5.2 ONZAS, DWR, BBP. CHAQUETA INTERIOR, FORRO POLAR TÉCNICO 100%POLIESTER, 10.3 ONZAS, ANTI PILLING, SUPERPOSICIONES INTERNAS DE LA CHAQUETA: 100% NYLON, 6 DE TEJIDO LISO, MINIMO 3.7 ONZAS, RESISTENTE AL AGUA. CLASIFICACIÓN 10K / 10K, IMPERMEABLE / TRANSPÍRABLE CON RESISTENCIA A PATÓGENOS. COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS, CREMALLERA FRONTAL CENTRAL BIDIRECCIONAL CON SOLAPAS DE TORMENTA EXTERNAS / INTERNAS Y PROTECCIÓN DE BARBILLA. OJAL EN LA SOLAPA DE TORMENTA INTERNA PARA LA GESTIÓN DEL CORDÓN. LA CAPUCHA SE ENROLLA / GUARDA EN EL CUELLO Y ES DESMONTABLE CON UN BOLSILLO OCULTO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA, PÁNELES EXTRAIBLES EN EL PECHO IZQUIERDO / DERECHO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA. MANGAS ARTICULADAS CON PUÑOS AJUSTABLES, VUELTAS DE ACCESOS A LAS COMUNICACIONES DE LA ESPALDA. BOLSILLOS CON CREMALLERA PARA LAS MANOS. DOBLADILLO AJUSTABLE CON SISTEMA DE CORDÓN DE CHOQUE INTERNO. CHAQUETA DE FORRO POLAR INTERIOR EXTRAIBLE, CÁLIDA Y TRANSPÍRABLE. CHAQUETA EXTERIOR DE 6 BOLSILLOS Y CHAQUETA INTERIOR DE 5 BOLSILLOS. AJUSTE REGULAR. BORDADOS: LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FRENTE DERECHO, A LA ALTURA DEL PECHO, BANDERA NACIONAL DE MÉXICO, MANGA IZQUIERDA. LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL, MANGA DERECHA. TALLA: EXTRA-EXTRA-GRANDE	PZA	23			
5	GORRA COLOR BLANCO CONFECCIONADA EN GABARDINA 100% ALGODÓN CON SOPORTE RIGIDO AL FRENTE PARA EVITAR DEFORMACIONES, 5 PANELES, SOPORTE RIGIDO AL FRENTE, VICERA CURVA PREFORMADA, OJILLOS BORDADOS EN TRASEROS Y LATERALES Y BROCHE DE PASACINTA, CON BORDADO AL FRENTE DEL LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PZA	250			

SUBTOTAL	\$ -
I.V.A.	\$ -
IMPORTE TOTAL CON IVA	\$ -

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA EN PESOS, SIN I.V.A.):

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

· LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

· DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA COTIZACIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

ANEXO 3

Formato de Cotización

"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil"

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N°:

--

FECHA:

	No. de PREI IMSS:
--	-------------------

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

	FABRICANTE: ()	
	DISTRIBUIDOR: ()	

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada por talla en la partida	Cantidad solicitada por partida	Precio Unitario ofertado por prenda	Importe total de la partida (= Cantidad solicitada por partida X Precio Unitario ofertado por prenda)
----------------	-------------	------------------	---	---------------------------------	-------------------------------------	--

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), EL ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES) Y ANEXO 3 (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIOS, SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁN FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN CORRESPONDEN A LAS DESCRIPCIONES DE LAS PARTIDA CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL) PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPRESENTANTE LEGAL:

* EN LAS COTIZACIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 5



ANEXO 5

CARTA I

FORMATO. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E .

_____ (NOMBRE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL)_____.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

Form with fields: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, DESCRIPCIÓN DEL GIRO COMERCIAL, ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES: APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO) DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO).

DATOS PERSONAS MORALES.

Form with fields: NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA), FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (GIRO DE LA EMPRESA): RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)





REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Acompañado al escrito “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA” , se solicita anexar la versión digitalizada del Acta Constitutiva y modificaciones (persona moral) o, en su caso, Acta de Nacimiento (persona física); asimismo, se deberá presentar archivo digitalizado de identificación oficial vigente del participante (persona física) o, en su caso, del apoderado legal (persona física o persona moral).



ANEXO 5

CARTA II

FORMATO. CARTA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E.

NOMBRE _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO, (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) Y SUS SOCIOS, QUE REPRESENTO, NO NOS ENCONTRAMOS EN
ALGUNO DE LOS **SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS
CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. _____.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



ANEXO 5

CARTA III

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

_____ NOMBRE _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (PERSONA FÍSICA O MORAL), Y EN TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. _____, DECLARO:

- PERMITO MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASIMISMO, QUE DICHA EMPRESA POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "ME PERMITO MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE ME ABSTENDRÉ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASIMISMO, ME ABSTENDRÉ POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. **(EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO).**

- ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA, ASÍ COMO EL(LOS) PRODUCTO(S) QUE OFERTO NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS.
- ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, A LIBERAR AL IMSS DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- MANIFIESTO QUE CONOZCO QUE EL QUE SUSCRIBE Y/O MI REPRESENTADA ESTÁN SUJETOS A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN III, 3 FRACCIÓN XVII, 4 FRACCIÓN III, 24 Y 25 RELATIVOS A LA "INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS MORALES" , ENTRE OTROS, Y EN SU CASO, SER SUJETO DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE DICHA LEY.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO 5

CARTA IV

FORMATO DE ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

_____ NOMBRE [NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (PERSONA FÍSICA O MORAL), Y EN TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO _____, DECLARO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A LIBERAR AL IMSS DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO 5

CARTA VI

FORMATO ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (MIPYMES)

DE DE (1)
(2)
PRESENTE.

ME REFIERO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. (3)
EN LA QUE MÍ REPRESENTADA, LA EMPRESA (4), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES (5); Y ASIMISMO QUE, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO
TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE
(6), CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA (7).

DE IGUAL FORMA DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE
QUE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA, ALTERADA O LA SIMULACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O REGLAS ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON EL
PROPÓSITO DE LOGRAR UNA AUTORIZACIÓN, UN BENEFICIO, UNA VENTAJA O DE PERJUDICAR A PERSONA ALGUNA,
SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, SANCIONABLES EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 A 83 DEL MISMO
ORDENAMIENTO JURÍDICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

(8)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
(MIPYMES)
NUMERAL 6, INCISO F

DESCRIPCIÓN:

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE
LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

- 1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
4. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
5. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
6. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES)
X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA
MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA
7. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN
SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
8. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES" , UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA
FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES" , UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL
REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS
EN MILLONES DE PESOS.





ANEXO 5

CARTA VII

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
Adjudicación Directa Electrónica No. ____
Presente.

__(Nombre)__, en mi carácter de ____, de la __(Persona Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Adjudicación Directa Electrónica ____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

Table with 5 columns: No., Documento (1), Información a clasificar (2), Fundamentación (3), Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

(Nombre y firma del Representante Legal)





ANEXO 5

CARTA VIII

FORMATO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
P r e s e n t e.

PROCEDIMIENTO No. _____

____(1)____, en mi carácter de _____(1)____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de _____

(1) Señalar el nombre del participante si es persona física, para el caso de personas morales el nombre y cargo o la calidad de socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

(Nombre y firma del licitante persona física o socio o accionista de la persona moral)



ANEXO 5

CARTA IX

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.





Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

He leído el aviso de privacidad y doy mi consentimiento para que los datos personales sean tratados conforme a los fines señalados en el mismo.

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 5

CARTA X

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA

[Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el Ofertante o Participante), presento la oferta adjunta (en adelante, la Oferta):

Para:

[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante),

Vengo a presentar por mí y en representación del Ofertante, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la Declaración de No Colusión):

- 1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Ofertante para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra Competidor comprenderá cualquier persona física o moral, además del Ofertante, afiliado o no con el Ofertante, que:
(a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Ofertante declara que (marque con una X uno de los Sigüientes cuadros):
(a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
(b) [] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];





8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:
- (a) Mi representada SI NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
 - (b) Mi representada SI NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de lo dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
 - (c) Alguno(s) Ninguno de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

(Nombre y Firma)
(Fecha)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 6



ANEXO 6
DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS

Table with 3 columns: PERSONA MORAL, PERSONA FÍSICA, and ENTREGADO. It lists 15 items of required documentation, including testimonies, identification, fiscal status, and social security opinions, with specific delivery instructions for each.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Anexo 7

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria: _____

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

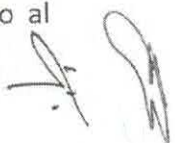
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero **Número asignado por "la Contratante":** _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.



Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____, (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor de Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicando en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho a emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.-



La "Afianzadora" se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los Términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación al plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SÉXTA. – SUPUESTO DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuesto referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora", acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

-----FIN DE TEXTO -----

